



**ACUERDO NÚMERO 013
(Abril 27 de 2009)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ACUERDA

- ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde municipal de Pasto para garantizar el crédito que le otorgará FINDETER a través de línea de tasa compensada a la empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.600.000.000.00) en caso de que Pasto Salud E.S.E. se liquide o no pueda atender el servicio de la deuda.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- En la eventualidad de que Pasto Salud E.S.E se liquide no pueda atender el servicio de la deuda, el Alcalde deberá presentar al Concejo Municipal un informe sobre el plan de pagos y condiciones en las que se cubrirá dicha obligación.
- ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 013 del 27 de Abril de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 23 de Abril de 2009, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 27 de Abril de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto